



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL



GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL

SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PROPIEDAD

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Teruel, Julio de 2024



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

1- ANTECEDENTES

1.1. ESTUDIO SOBRE LOS MONTES CONSORCIADOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En la provincia de Teruel se firmaron muchos consorcios entre Patrimonio Forestal del Estado con Entidades locales entre los años 1.940 y 1.960, aproximadamente, para la repoblación forestal en terrenos de propiedad pública. Debido a que el crecimiento de las masas creadas ha estado, en general, muy por debajo de lo esperado, la Ley 43/2003 de 21 de noviembre en su disposición adicional primera otorga a las comunidades autónomas la posibilidad de sustituir los consorcios y convenios de repoblación suscritos entre la Administración forestal y los propietarios de montes por otras figuras contractuales en las que no sería exigible una compensación económica a favor de la Administración o condonar su deuda.

En aplicación de esta disposición, la Comunidad autónoma de Aragón, en el Texto Refundido de la Ley de Montes aprobada por Decreto legislativo 1/2017 de 20 de junio, en la Disposición Adicional Cuarta establece que:

“Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad pública podrán rescindirse previa su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, produciéndose, por efecto de la catalogación, la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio. Con la catalogación queda extinto el derecho de la Administración Autonómica al vuelo creado con el consorcio o convenio forestal.”

En aplicación de lo anterior, y para facilitar futuros trabajos de Catalogación de los montes consorciados de la provincia de Teruel, el Servicio provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente tramitó la propuesta con número de expediente TF-03619 titulada “PROPUESTA PARA EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE MONTES CONSORCIADOS CON ENTIDADES LOCALES Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA Y CARTOGRAFÍA NECESARIA PARA SU DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL, EN LAS COMARCAS DE JILOCA, CUENCAS MINERAS Y COMUNIDAD DE TERUEL”.

Esta propuesta fue cofinanciada con Fondos FEADER, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, porque está acogido a la 08 INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES, Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, **Operación 8.5.c - Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria, con los siguientes porcentajes:**

- 53% con Fondos FEADER (12202)
- 28% con Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001)
- 19% con Fondos del Ministerio (36004).



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

La ejecución de la propuesta fue a cargo de la Sociedad Cooperativa IGT,SC.

1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 7 de febrero de 2024 el Ayuntamiento de Lagueruela acuerda por unanimidad en Sesión Plenaria Ordinaria, solicitar la declaración de utilidad pública del monte referenciado con una serie de parcelas catastrales, en respuesta a un oficio remitido por el servicio provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en Teruel con fecha 2 de octubre de 2023.

Con fecha 5 de julio de 2024, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lagueruela, el Director del Servicio provincia de Teruel acuerda el Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del Monte consorciado TE-3078 y su agregación al Monte de Utilidad Pública nº 347, denominado “La Tonda”, quedando el monte resultante con la denominación “La Tonda y Los Morrones”, comunicándose al Ayuntamiento de Lagueruela.

2- JUSTIFICACIÓN

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel es un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes declarados de utilidad pública y que, dentro del territorio de la provincia de Teruel, pertenezcan al Estado, a la Comunidad Autónoma, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público.

Por otra parte, la inclusión de un Monte en el Catálogo no prejuzga ninguna cuestión de propiedad, pero constituye una presunción de posesión a favor de la entidad pública a quien aquel asigna su pertenencia. Un Monte catalogado se rige por lo establecido en la Ley de Montes autonómica y por las disposiciones reglamentarias que se desarrollen, y, en todo caso, por la legislación básica estatal.

El Monte Catalogado tiene el carácter de bien demanial e integra el dominio público forestal. Los montes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por ello la presente propuesta se redacta con el fin de, si se cumplen los requerimientos establecidos en el art. 13 del texto refundido de la ley de Montes, y con el acuerdo de la Entidad propietaria, declarar de Utilidad Pública el monte consorciado TE-3078, y su incorporación al Catálogo de Montes de Teruel agregándolo al Monte de utilidad Pública nº T0347 (antiguo 91-B), “La Tonda”.

3- OBJETIVO

El objetivo de la presente propuesta es la declaración de Utilidad Pública del monte consorciado TE-3078 y su agregación al Monte de utilidad pública nº 347 del Catálogo de Teruel, quedando el monte resultante con la denominación de “La Tonda y Los Morrones”.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

4. EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347 “LA TONDA”

El MUP 347 denominado “La Tonda” (antiguo 91-B) se declaró de utilidad pública y se incorporó al Catálogo de Montes de Teruel, por Orden Ministerial de 25 de julio de 1933. En 1967 se aprobó un expediente de rectificación de la definición del Monte.

El expediente de revisión del Catálogo, aprobado por Decreto 128/2011 de 31 de mayo (BOA nº 115, 14-6-2011), por el que se aprueba el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, lo describe con los siguientes datos:

NOMBRE: La Tonda.

COMARCA: Jiloca (25)

PARTIDO JUDICIAL: Calamocha.

TÉRMINO MUNICIPAL: Lagueruela

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Lagueruela.

ESPECIES PRINCIPALES QUE LO PUEBLAN: *Quercus ilex* y *cultivos*

SUPERFICIE PÚBLICA: 233,0000 ha.

ENCLAVADOS: Se desconocen

SUPERFICIE TOTAL: 233,0000 ha.

LÍMITES:

NORTE: Barranco del Reguero y fincas particulares partida “Valgonzalvo”

ESTE: Camino de Collados y barranco Valdelafuen, en el antiguo término municipal de Collados, hoy Calamocha.

SUR: Barranco de Valdegil.

OESTE: Camino de Valverde.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha con fecha 10 de diciembre de 1960, al tomo 521, libro 7, folio 231, finca 1.290, inscripción 1ª.

Parcelas catastrales que componen el monte, con respecto al catastro vigente en 2024:

Polígono 5 parcelas 29, 35, 47, 9003

Polígono 503 parcela 29

Polígono 504, parte de 9001 (86,61%)

5- ANTECEDENTES DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078

5.1 BASES DEL CONSORCIO:

Con fecha 8 de Mayo de 1.952 se firman las bases del consorcio del Monte “Los Morrones” entre el Ayuntamiento de Lagueruela y el Patrimonio Forestal del Estado,



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

con una superficie de 70 Has, y con la cesión del 33% de los beneficios líquidos que se obtenga con el aprovechamiento del arbolado al Ayuntamiento de Lagueruela.

Con fecha 29 de julio de 1.952 la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado aprueba las Bases del Consorcio.

Descripción de las características del Monte en las Bases del Consorcio:

- a- Denominación: “Los Morrones”
- b- Término municipal: Lagueruela
- c- Límites:
 - Norte: resto del Monte
 - Este: Término de Bea
 - Sur: Término de Collados
 - Oeste: por encima del Camino de Collados a Lagueruela
- d- Superficie 70 Ha
- e- Servidumbres reconocidas: Las propias de fincas particulares y sendas.
- f- Inscrito en el Registro de la Propiedad: no

De los beneficios líquidos obtenidos en cada aprovechamiento de arbolado creado en virtud del consorcio el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno el 33%

5.2. DOCUMENTOS DE COMPRA Y ENCLAVADOS

En la documentación del monte existen documentos de adquisición de enclavados en el monte de “Los Morrones”, realizados mediante cesión a Patrimonio Forestal del Estado de las siguientes superficies:

NOMBRE DEL CEDENTE	SUP (Ha)	FECHA
Manuel Navarro Monterde	0-89-44	31-1-55
José Gimeno Jaime	0-89-44	31-1-55
Pascual Gimeno Lahoz	0-67-10	31-1-55
Vda de Manuel García	3-98-40	10-2-55
Gerardo Calvo Cotaina	1-14-32	31-1-55
Joaquín Fernando Crespo	3-98-40	02-2-55
Juan J. Cortes Lahoz y hnos	1-40-00	31-1-55
Nicolás Lancio Jaime	0-47-72	31-1-55

Ni en el contrato de cesión ni en ningún listado o documento consta el número de polígono y parcela de las parcelas cedidas, por lo que no se han podido identificar para su inclusión en el Monte.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

6.-DESCRIPCIÓN DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078.

6.1- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL

El monte se encuentra localizado en la hoja 466-III del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional.

6.1.1- Orografía

La altitud va desde los 1.353 metros, hasta los 1.172 metros en la parte más baja, siendo la altitud media de 1.256 metros.

Se trata de una ladera de orientación esencialmente norte (38%) y oeste (41%) con una pendiente media es del 29%. En las estribaciones de la Sierra de Pelarda

- El 2% de la superficie del monte tienen una pendiente inferior al 12%
- El 33% de la superficie del monte está en el intervalo de pendientes del 12 al 25%
- El 66% de la superficie del monte está en el intervalo de pendientes del 25 al 50%
- Solo el 1 % del monte tiene pendientes muy fuertes, superiores al 50%

6.1.2- Geología

Según el Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 la superficie del monte está compuesta en su mayoría por materiales del Cuaternario se trata de un glacis constituido por arcillas limosas con abundantes cantos fundamentalmente cuarcíticos. La parte este del monte está compuesto esencialmente por conglomerados, areniscas, lutitas y calizas del Paleógeno.

El suelo pertenece al diluvial con carácter arenisco-arcilloso de tonos amarillo-rojizos con restos de cuarcitas y areniscas que constituyen las rocas madres de estos terrenos diluviales, de las que aún aparecen afloramientos. Es suelto y bastante profundo.

4.1.3 Hidrografía y erosión

El monte vierte sus aguas al río Huerva por dos barrancos poco profundos llamados de Los aljezares y de los Almendros.

No son cursos de agua permanentes, dependiendo de las tormentas del periodo estival.

Consultado el Mapa de Estados Erosivos se comprueba que dentro del monte en el 100% de su superficie la erosión es media con pérdidas de suelo de 12-25 t/ha/año.

6.1.4 Climatología

Consultado el Atlas Climático de Aragón el clima es submediterráneo continental frío caracterizado por una notable amplitud térmica y por unos escasos volúmenes de precipitación que tienden a concentrarse en el final de la primavera y principio del verano. Obteniéndose para este monte unas temperaturas que oscilan entre los



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

39,8°C de máxima y los -17°C de mínima, siendo la temperatura media de 10,5°C. La precipitación media anual es de 574 mm/m².

6.1.5- Vegetación

Consultado el Mapa Forestal de España (1:50.000) se obtiene que actualmente la vegetación está compuesta por:

- 68% por Mezclas de coníferas autóctonas en la región biogeográfica Mediterránea
- 25% por Pinares de pino salgareño
- 7% Sin formación arbolada

La vegetación potencial del monte, y tomando como referencia las Series de Vegetación de Rivas Martínez, se observa que el 100 % de la superficie del monte pertenece a la serie 18aa) Serie supramediterránea carpetano-ibérico-alcarreña subhúmeda silicícola de Quercus pyrenaica o roble melojo (Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum). VP, robledales de melojos.

6.1.6 Red Natural de Aragón

En cuanto a Espacios de la red Natura 2000, se encuentra en el Lugar de importancia Comunitaria (LIC) denominado “Sierra de Fonfría” ES420120..

En cuanto a la Red Natural de Aragón, la totalidad del monte se encuentra incluida dentro del ámbito de protección del cangrejo de río común /Austropotamobius pallipes

En cuanto a los Montes de Utilidad Pública, el monte linda al sur con el MUP 90 del catálogo de Teruel, denominado “El Barrancar” de pertenencia y término de Calamocha, al norte con el MUP 86 del catálogo de Teruel, denominado “La Umbría” de pertenencia y término de Bea. Y muy próximo al oeste se encuentra el MUP 347 del catálogo de Teruel, denominado “La Tonda” de pertenencia y término de Lagueruela

6.1.7 Incendios forestales

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, el monte se clasifica en las siguientes zonas de riesgo de incendio forestal en base a la combinación de peligro e importancia de protección:

- La casi totalidad del monte está dentro de la Zona de Tipo 3 de alto/medio peligro y alta/media importancia de protección
- El resto está dentro de la Zona de Tipo 5 de bajo peligro y media importancia de protección

Según dicha Orden se declaran zonas de alto riesgo de incendio forestal todos los Tipos del 1 a 6, a excepción del Tipo 7. Por tanto prácticamente la totalidad del monte (100%) se encuentra clasificada como zona de alto riesgo de incendio forestal.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

6.2. DESCRIPCIÓN CATASTRAL

Después de estudiar la ubicación del Monte a declarar de Utilidad Pública e incorporar al catálogo de Teruel, y referenciando éste al catastro actual, la situación catastral queda de la siguiente manera:

Polígono	Parcela	NIF1	Superficie parcela (ha)	Sup. Parcela incluida en MUP	% parcela Inc. Monte
4	186	P	0,9622	0,9622	100
4	186	P	0,8584	0,8584	100
4	531	P	4,1716	4,1716	100
4	532	P	5,4233	5,4233	100
4	533	P	0,8904	0,8904	100
4	534	P	0,5378	0,5378	100
4	535	P	0,9668	0,9668	100
4	536	P	0,2747	0,2747	100
4	537	P	0,2027	0,2027	100
4	538	P	0,6442	0,6442	100
4	539	P	0,5336	0,5336	100
4	540	P	0,7208	0,7208	100
4	541	P	0,6262	0,6262	100
4	542	P	0,1389	0,1389	100
4	567	P	0,4516	0,4516	100
4	568	P	0,1960	0,1960	100
4	569	P	0,5381	0,5381	100
4	571	P	0,4275	0,4275	100
4	572	P	1,0246	1,0246	100
4	573	P	0,5158	0,5158	100
4	574	P	2,0391	2,0391	100
4	575	P	0,6404	0,6404	100
4	576	P	2,9841	2,9841	100
4	577	P	0,7799	0,7799	100
4	578	P	1,2161	1,2161	100
4	579	P	0,2958	0,2958	100
4	580	P	3,7855	3,7855	100
4	581	P	0,2984	0,2984	100
4	582	P	3,5225	3,5225	100
4	583	P	0,3801	0,3801	100
4	584	P	5,2670	5,2670	100
4	586	P	3,1814	3,1814	100
4	587	P	0,7349	0,7349	100
4	588	P	1,7319	1,7319	100
4	589	P	0,2293	0,2293	100
4	590	P	1,1862	1,1862	100
4	591	P	0,8306	0,8306	100
4	592	P	0,8045	0,8045	100



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

4	593	P	0,9819	0,9819	100
4	596	P	0,5665	0,5665	100
4	597	P	0,6367	0,6367	100
4	598	P	0,6463	0,6463	100
4	599	P	0,6277	0,6277	100
4	600	P	0,9953	0,9953	100
4	601	P	0,3109	0,3109	100
4	602	P	0,3185	0,3185	100
4	612	P	0,4411	0,4411	100
4	613	*	0,5704	0,5704	100
4	615	P	1,7462	1,7462	100
4	616	P	0,5125	0,5125	100
4	617	P	0,4957	0,4957	100
4	618	P	0,4228	0,4228	100
4	636	P	4,3949	4,3949	100
			TOTAL SUPERFICIE (HA)	63,6803	

Hay una parcela de la que no es titular el Ayuntamiento de Lagueruela, en el caso de conocer el titular se le notificará el inicio del periodo de vista, y en el caso de desconocidos se notificarán a través del Boletín Oficial del Estado.

6.3. CABIDAS

La superficie de las zonas a declarar de Utilidad Pública e incorporar al catálogo de Montes es la siguiente:

CABIDA PÚBLICA	63,6803 ha
CABIDA ENCLAVADOS	0,0000 ha
CABIDA TOTAL	63,6803 ha

Una vez agregado el monte consorciado al Monte de Utilidad Pública nº 347 “La Tonda”, dando como resultado un Monte denominado “La Tonda y Los Morrones, el cuadro de cabidas es el siguiente:

CABIDA PÚBLICA	299,6079 ha
DUP	63,6803 ha
MUP 347	235,9276 ha
CABIDA ENCLAVADOS	2,7052 ha
DUP	0,0000 ha
MUP 347	2,7052 ha
CABIDA TOTAL	302,3131 ha
DUP	63,6803 ha
MUP 347	238,6328 ha



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

6.4.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El Monte de Up nº 347 (antiguo 91-B) se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad de Calamocha con fecha 10 de diciembre de 1960, al tomo 521, libro 7, folio 231, finca 1.290, inscripción 1ª.

No nos consta la inscripción del monte consorciado en el Registro de la Propiedad.

7. PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

7.1 JUSTIFICACIÓN:

El artículo 13 de la Ley de Montes de Aragón, en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que El departamento competente en materia de medio ambiente, de oficio o a instancia de parte, podrá incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos que se hallen en alguno de los casos que se citan a continuación:

- a) *Los situados en cabeceras de cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos o infraestructuras.*
- b) *Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a procesos de erosión.*
- c) *Los que se encuentren en las áreas de actuación prioritaria para los trabajos de conservación de suelos frente a procesos de erosión y de corrección hidrológico-forestal.*
- d) *Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.*
- e) *Los que generen recursos hídricos o contribuyan a su gestión.*
- f) *Los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua.*
- g) *Los humedales, sotos y masas arboladas de las riberas de los ríos que hayan sido objeto de deslinde.*
- h) *Los que estén situados en áreas forestales declaradas de protección dentro de un plan de ordenación de recursos naturales o de un plan de ordenación de recursos forestales.*
- i) *Los que contribuyan a la conservación y aumento de la diversidad biológica, a través del mantenimiento e incremento de los sistemas ecológicos, la protección y desarrollo de la flora y la fauna o la preservación y extensión de la diversidad genética.*
- j) *Los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, áreas de la Red Natural de Aragón, reservas de la biosfera u otras figuras legales de protección, o se encuentren en sus zonas de influencia, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.*



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

- k) *Los que estén incluidos dentro de las zonas de alto riesgo de incendio conforme a lo establecido en el artículo 103 de la presente ley.*
- l) *Los que tengan valores forestales de especial significación, entendiéndose por tales aquellos montes o la parte de ellos que, sin estar situados en un área declarada de protección y delimitada por un plan de ordenación de los recursos naturales o por un plan de los recursos forestales, incluyan formaciones o agrupaciones vegetales que sea necesario restaurar, conservar o mejorar, o bosques espontáneos formados por especies autóctonas.*
- m) *Los que, por sus valores ambientales, usos o aprovechamientos forestales contribuyan a la mejora de la salud pública, a la mejora de las condiciones socio-económicas de la zona o al uso cultural y recreativo de los ciudadanos.*
- n) *Los que vayan a ser destinados a su restauración, repoblación o mejora forestal justificada en cualquiera de los supuestos anteriores.*

Dichos casos pueden agruparse del siguiente modo:

- Protección hidrológica y defensa frente a la erosión. Epígrafes a – g.
- Protección biodiversidad y conservación. Epígrafes h – l.
- Uso público. Epígrafe m
- Restauración. Epígrafe n

A continuación, pasan a valorarse dichos criterios:

7.1.1 Protección hidrológica y defensa frente a la erosión:

El monte se encuentra en la zona de cabecera del río Huerva aportando a éste el caudal de carácter estacional de los barrancos que nacen en el propio monte. Este río es afluente del río Ebro.

Según los datos de erosión, en el 100% del monte existen unas tasas medias de erosión con pérdidas de suelo de 12 a 25 t/ha/año.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados a), b), d) y e).

7.1.2 Protección biodiversidad y conservación

El monte está afectado por los siguientes Espacios Red Natura 2000:

- Lugar de importancia Comunitaria (LIC) denominado “Sierra de Fonfría” ES420120.

El monte forma parte de los planes de recuperación de las siguientes especies de fauna amenazada: la totalidad del monte se encuentra incluida dentro del ámbito de protección del cangrejo de río común /Austropotamobius pallipes

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, el 100% del monte se encuentra clasificado como zona de alto riesgo de incendio forestal.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados i) j) y k).

7.1.3. Restauración

El monte fue repoblado en los años 60. Actualmente hay que realizar trabajos de mantenimiento de la masa creada, y fomento de la protección del suelo para reducir los niveles de erosión., por lo que cumpliría con lo establecido en el apartado n). .



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

7.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y AGREGACIÓN AL MUP 367

Se propone la declaración de Utilidad Pública del Monte consorciado TE-3078 denominado “Los Morrones”, de acuerdo con los apartados a), b), d), e), i), j) k), y n) del artículo 13 de la Ley de Montes de Aragón, y su agregación al Monte de Utilidad Pública número 347 del Catálogo de Teruel, denominado “La Tonda”, ambos pertenecientes al Ayuntamiento de Lagueruela y situados en su término municipal.

El monte quedaría con la descripción siguiente:

Denominación: “La Tonda y Los Morrones”

Nº del Catálogo: 347

Pertenencia: Ayuntamiento de Lagueruela

Término Municipal: Lagueruela

Comarca: Jiloca.

Partido judicial: Calamocha.

Espacios Naturales:

Especies principales que lo pueblan: Pinus nigra y otras coníferas

CABIDAS:

Cabida Pública: 299,6079 ha

Cabida enclavados: 2,7052 ha

Cabida total: 302,3131 ha

LÍMITES:

Perímetro “La Tonda”

NORTE: Barranco del Reguero y fincas particulares partida “Valgonzalvo”

ESTE: Camino de Collados y barranco Valdelafuen, en el antiguo término municipal de Collados, hoy Calamocha.

SUR: Barranco de Valdegil.

OESTE: Camino de Valverde

Perímetro “Los Morrones”

NORTE: Propiedades particulares

ESTE: Monte de UP nº 86 “La Umbría”, de la pertenencia y término de Bea

SUR: Monte de UP nº 90 “Barrançal”, de la pertenencia y término de Calamocha (antes Collados)

OESTE: Propiedades particulares por encima del Camino de Collados a Lagueruela

Servidumbres y Cargas: No se conocen

Parcelas catastrales que componen el Monte: se relacionan en el Anexo I a este informe

En Teruel, en la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de Defensa de la Propiedad
Fdo.: María Rosales Juega



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

ANEXO I.

PARCELAS CATASTRALES QUE COMPONEN EL MONTE 347 UNA VEZ AGREGADO EL MONTE “LOS MORRONES”

Polígono	Parcela	Superficie parcela ha	Sup. Inc MUP	% Inc MUP
5	29	1,0064	1,0064	100
5	35	232,2123	232,2123	100
5	47	0,2871	0,2871	100
5	9003	0,1844	0,1844	100
503	29	0,2122	0,2122	100
504	9001	2,3465	2,0252	86,31
4	186	0,9622	0,9622	100
4	186	0,8584	0,8584	100
4	531	4,1716	4,1716	100
4	532	5,4233	5,4233	100
4	533	0,8904	0,8904	100
4	534	0,5378	0,5378	100
4	535	0,9668	0,9668	100
4	536	0,2747	0,2747	100
4	537	0,2027	0,2027	100
4	538	0,6442	0,6442	100
4	539	0,5336	0,5336	100
4	540	0,7208	0,7208	100
4	541	0,6262	0,6262	100
4	542	0,1389	0,1389	100
4	567	0,4516	0,4516	100
4	568	0,1960	0,1960	100
4	569	0,5381	0,5381	100
4	571	0,4275	0,4275	100
4	572	1,0246	1,0246	100
4	573	0,5158	0,5158	100
4	574	2,0391	2,0391	100
4	575	0,6404	0,6404	100
4	576	2,9841	2,9841	100
4	577	0,7799	0,7799	100
4	578	1,2161	1,2161	100
4	579	0,2958	0,2958	100
4	580	3,7855	3,7855	100
4	581	0,2984	0,2984	100
4	582	3,5225	3,5225	100



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE CONSORCIADO TE-3078 DENOMINADO “LOS MORRONES”, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 347, DENOMINADO “LATONDA”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “LA TONDA Y LOS MORRONES”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

4	583	0,3801	0,3801	100
4	584	5,2670	5,2670	100
4	586	3,1814	3,1814	100
4	587	0,7349	0,7349	100
4	588	1,7319	1,7319	100
4	589	0,2293	0,2293	100
4	590	1,1862	1,1862	100
4	591	0,8306	0,8306	100
4	592	0,8045	0,8045	100
4	593	0,9819	0,9819	100
4	596	0,5665	0,5665	100
4	597	0,6367	0,6367	100
4	598	0,6463	0,6463	100
4	599	0,6277	0,6277	100
4	600	0,9953	0,9953	100
4	601	0,3109	0,3109	100
4	602	0,3185	0,3185	100
4	612	0,4411	0,4411	100
4	613	0,5704	0,5704	100
4	615	1,7462	1,7462	100
4	616	0,5125	0,5125	100
4	617	0,4957	0,4957	100
4	618	0,4228	0,4228	100
4	636	4,3949	4,3949	100